



WOUNDEKO

CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA



Nit: 900586248-9

CONTRATO DE SUMINISTRO DE CHALECOS SALVAVIDA

CONTRATO N°017 DE FEBRERO DE 2024

Contratante:	WOUNDEKO NIT900586248-9
Contratista:	CASA DE LOS MINEROS LTDA NIT: 800017119 - 4
Objeto:	OBJETO: COMPRA DE CHALECOS SALVAVIDAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA IE INDÍGENA LEOVIGILDO CARPIO TEGAIZA - SEDE PRINCIPAL, SEDE INDÍGENA SAN AGUSTIN. TODAS OPERADAS POR WOUNDEKO.
Valor total:	SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS. (\$6.640.000) M/CTE
Plazo de ejecución:	Un (1) mes a partir de la firma del acta de inicio.

Entre los suscritos, **VÍCTOR CARPIO CONQUISTA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Quibdó (Chocó), identificado con la cédula de ciudadanía número 11.791.437 expedida en el municipio de Quibdó (Chocó), obrando en calidad de representante legal de **WOUNDEKO**, identificada con el N.I.T. número 900586248-9, quién para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otro lado **CASA DE LOS MINEROS LTDA** identificado con el NIT 800017119 - 4, representada legalmente por el señor, **CARLOS ARTURO BENAVIDES ZORA**, mayor de edad residente en la municipio de Quibdó, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.037.590.419, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previa las siguientes consideraciones, se ha decidido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE CHALECOS SALVAVIDAS, una vez realizado el proceso de contratación directa, con el objetivo de cumplir con el contrato de prestación de servicios profesionales número 002 de febrero de 2024, suscrito entre **LA GOBERNACION DEL CHOCÓ SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ (SEDCHOCÓ) Y WOUNDEKO**, cuyo objeto es OBJETO: ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 3.287 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 1.613 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28, Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3136497127



WOUNDEKO

CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA



Nit: 900586248-9

ATENDER DE 4.900 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE: BAJO BAUDÓ, EL LITORAL DEL SAN JUAN, ISTMINA, JURADÓ, MEDIO SAN JUAN Y RIOSUCIO, DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: COMPRA DE CHALECOS SALVAVIDAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA IE INDÍGENA LEOVIGILDO CARPIO TEGAIZA - SEDE PRINCIPAL, SEDE INDÍGENA SAN AGUSTIN. TODAS OPERADAS POR WOUNDEKO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** en ejecución del objeto del contrato el **PROVEEDOR** tendrá las siguientes obligaciones. **1).** Entregar los chalecos salvavida con las siguientes características y cantidades:

	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<ul style="list-style-type: none">• Chalecos salvavidas para niños características: casual forrado plegable en su bolsa, elaborado en espuma YUMBOLON que no embebe; forrados en tela CASETA Y CODRA impermeable; marcados en la parte de atrás con el logo de WOUNDEKO	80	\$83.000	\$6.640.000

2). Que **EL CONTRATISTA** se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos. **3).** **EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar los chalecos en el término establecido y a entregarlos en los lugares determinados en la convocatoria. **4).** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. **5).** Informar oportunamente **EL CONTRATANTE** sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **6).** Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del **CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO**

Dirección. Calle 26 No 3 – 28, Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3136497127



WOUNDEKO

CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA



Nit: 900586248-9

contrato; del personal a su cargo. **CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LA WOUNDEKO:** Son obligaciones de la **WOUNDEKO:** a) Pagar al **PROVEEDOR** el valor del contrato, conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte del supervisor del contrato. b) Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto. c) Adelantar revisiones periódicas del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por **EL CONTRATISTA.** d) **EL CONTRATANTE**, ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del contrato, e) En desarrollo del principio de coordinación, **EL CONTRATANTE**, podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al **EL CONTRATISTA** tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que **WOUNDEKO**, tiene la responsabilidad de coordinar la ejecución del objeto del contrato en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del mismo. **CLÁUSULA CUARTA – CUANTIA Y FORMA DE PAGO:** para efectos fiscales el valor total del presente contrato será la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS. (\$6.640.000) M/CTE**, los cuales cancelará a **EL CONTRATISTA** en un solo pago equivalente al 100% **PARAGRAFO:** El pago se hará efectivo, previa presentación de cuenta de cobro y facturas debidamente diligenciada, el certificado de aprobación del supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato es de **UN (1) MES**, contados a partir del acta de inicio del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** En desarrollo de las actividades atinentes al objeto del presente contrato **EL CONTRATISTA** debe entregar los chalecos salvavidas en la oficina principal de **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROL, SUPERVISION Y VIGILANCIA:** Para efectos del desarrollo del presente contrato, la supervisión la realizará **EL CONTRATANTE**, a través de su representante legal o a quien el designe. **CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato termina por el vencimiento del término contemplado en la cláusula sexta (5^a), y/o por desaparecimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA: JUSTA CAUSA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son justas causas para la terminación del contrato y sin derecho a indemnización alguna por parte de **WOUNDEKO**, las siguientes: 1) El incumplimiento de algunos de los compromisos y obligaciones acordados y aceptados en el presente contrato o a las directrices que se hagan y/o a las orientaciones de su supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA. SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el **PROVEEDOR**, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. Ni forma parte de la planta oficial de la, **LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**, ni de **WOUNDEKO**, por lo que estas no contraerán obligación con las personas de los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28, Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3136497127



WOUNDEKO

CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA



Nit: 900586248-9

de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas que se contraten para la ejecución de este contrato. **DECIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRATACUTAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Quibdó, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de las firmas. **DECIMA CUARTA. COSTOS.** Son de cargo del **PROVEEDOR** los gastos que cause la legalización de este contrato. **DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. La firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Presentación de la garantía de que trata la cláusula décima de este contrato. **CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto mediante conciliación en la cámara de comercio cuyo domicilio será la ciudad de Quibdó, y en caso de no llegar a un acuerdo se podrá acudir a la justicia ordinaria.

Para constancia se firma por los intervenientes en la ciudad de Quibdó el Veintiséis (26) de febrero de 2024.

Acepto

CONTRATANTE

VÍCTOR CARPIO CONQUISTA
C.C. 11.791.437
Representante legal

CONTRATISTA

CARLOS ARTURO BENAVIDES ZORA
C.C. 1.037.590.419

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28, Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3136497127